

ff 15

Exmo Señor

1

Su Documento <sup>701</sup> que elevamos a los supre-  
 mas Magestades, no han remitido la  
 Administradora del May. Capon de Fuzo  
 a don Ag. Balcera y la Direccion de  
 Tabacos y Cera Capital el reintegro de  
 763 2/3 de p. la Administracion de M.  
 carabaz se suplicaron a la Faccion de  
 Tabacos y Chachapuyos p. a ley a tenor  
 de C. cuya diligencia hemos omitido  
 con respecto a que habiendole pasado  
 once libranas a igual naturaleza en  
 portanza 6.763 2/3 de p. se opuso la  
 Contad. a esa Denta poniendo varios  
 rrengos p. a su debido reintegro, dando rrefa  
 y admision p. a reformar la costumbre an-  
 tigua, usurpando esas facultades a la  
 Contad. Mayor de q. tal a la q. se ha  
 vio de E. pedix p. a informe a la con-  
 sulca de la paramo p. a la Resolucion de esta  
 materia, y tenemos entendido que lo ex-  
 puso explicando el orden q. se debia  
 observar y apoyando quanto habiamos es-  
 dicho en nuestro Oficio al Director de la  
 Cera Denta. El Excmo. Senor de quemó



MH-0140  
 caj. 7  
 doc. 36  
 fol. 1

O. L. 40-472

en el inventario el dia 13 deve existir en  
el Ministerio de Har. da, alg<sup>o</sup> de seda una  
cose y<sup>a</sup> q<sup>o</sup> en una del uno y el otro de  
para VE Resolven lo q<sup>o</sup> estime conveniente

Nro. S. que a VE m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> Casa Ma  
en el Estado de Lima Aq<sup>o</sup> 8 de 1822

CPH-04-1.0

Exmo. S. Supremo Delegado